



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

04-diciembre-2018

CLAVE: SEM002964
FOLIO TRAMITE: 274,743
NOMBRE: FIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO
UBICACION: TEPATITLAN
CALLE CRUCE 1: REVOLUCION
CALLE CRUCE 2: TEPATITLAN
GIRO: TACOS TACOS DE GUISADO Y COMIDAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

IMPORTE: \$364.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	SABADO	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PIRANILDO CHAVEZ

AUTORIZO

L. A. B. JUAN DE LOS RIOS SUAREZ SUAREZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jose Alberto Fierros Reynoso

ACEPTO

MIERCOLES REYNOSO JOSE ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Demora de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frangas o semejables similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

063 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CUACAC